

INVITACIÓN GENERAL PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE CASOS DE USO DE APLICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS CUÁNTICAS EN SECTORES PRODUCTIVOS ESTRATEGICOS C041/25-SP

El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo aprobó el instrumento financiero “Next Generation EU” por importe de 750.000 millones de euros, para asegurar la respuesta coordinada de los Estados Miembros a las consecuencias originadas por la pandemia y amortiguar el efecto de esta crisis sin precedentes.

Tras estos acuerdos el Consejo Europeo aprobó el Reglamento (UE) 2020/2094 de 14 de diciembre, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19 y el Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR) que se convertirá en el núcleo principal de las medidas extraordinarias de recuperación de la Unión Europea.

El MRR, tiene como objetivos principales promover la cohesión económica, social y territorial de la UE; fortalecer la resiliencia y la capacidad de ajuste de los Estados Miembros; mitigar las repercusiones sociales y económicas de la crisis de la COVID-19; y apoyar las transiciones ecológica y digital. Para acceder a esta financiación cada Estado miembro debe presentar un Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que incluya las reformas y los proyectos de inversión que prevé ejecutar. El “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” (en adelante PRTR) fue aprobado por el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021 y ratificado el 13 de julio de 2021 por la Decisión de Ejecución del Consejo.

Las inversiones y reformas estructurales contempladas en el PRTR tienen la finalidad de dar respuesta a 4 objetivos transversales: impulsar la transición hacia una España más verde, más digital, más cohesionada social y territorialmente y más igualitaria. Bajo estos ejes de actuación, se definen 10 políticas palanca que a su vez integran treinta componentes que permiten la puesta en marcha de los programas de inversiones y reformas del Plan. Cada componente se centra en un reto u objetivo específico y recoge los diferentes Programas y sus correspondientes líneas de actuación. Concretamente, el Componente 16 Reforma 1, se refiere a la Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial (ENIA) e incluye actuaciones para el desarrollo de “4. Infraestructuras de datos y tecnología”, entre las que se incluyen acciones para el “4.2 Refuerzo de las Capacidades Estratégicas de Supercomputación”. Estas actuaciones están contempladas en la Agenda Digital para España. El 2 de octubre de 2023, el PRTR fue modificado mediante adenda reforzando el Componente 16.R1 e incluyendo actuaciones de apoyo a la I+D+i en nuevas tecnologías cuánticas que permitan impulsar el desarrollo de chips cuánticos de última generación.

La Estrategia de Tecnologías Cuánticas de España 2025-2030¹ aprobada por el Consejo de Ministros el 15 de abril de 2025 ha sido concebida con la ambición de cumplir cuatro

¹ https://digital.gob.es/content/dam/portal-mtdfp/comunicacion/comunicacion_ministro/2025/04/2025-04-24/EstrategiaTecnologiasCuanticas_compressed_24_04.pdf

Código Seguro De Verificación	ipE7GGKleaajuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/09/2025 10:10:02	
Observaciones		Página	1/21	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ipE7GGKleaajuir9bx1oY8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Fecha	24/09/2025 12:56:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Página	1/21	

objetivos estratégicos que serán clave para convertir a España y su ecosistema cuántico en una referencia europea e internacional para 2030. Estos cuatro objetivos estratégicos son:

1. **Reforzar el I+D+i para favorecer la transferencia de conocimiento y facilitar que la investigación llegue al mercado.** Esto incluye establecer un diálogo continuo entre academia e industria, invirtiendo en incrementar el desarrollo de estas tecnologías.
2. **Crear un mercado español cuántico,** fomentando el crecimiento y aparición de empresas cuánticas y su capacidad de acceder a capital y de satisfacer la demanda.
3. **Preparar a la sociedad para un cambio disruptivo,** fomentando la seguridad, a través de la criptografía postcuántica, y la reflexión sobre un nuevo derecho digital, la privacidad postcuántica.
4. **Consolidar el ecosistema cuántico** de manera que traccione una visión de país y aproveche las oportunidades de financiación y liderazgo europeas e internacionales.

La Estrategia incluye además un sistema de gobernanza que contribuirá a diseñar un marco ético y normativo para asegurar que el ciudadano se sitúe en el centro de las decisiones.

La Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial ejerce, entre otras funciones, el impulso y fomento de programas orientados a fomentar la adopción de la inteligencia artificial y tecnologías habilitadoras digitales en los sectores productivos de la economía y sociedad, a través de la Dirección General de Inteligencia Artificial y dentro de ella, de la Subdirección General de Fomento y Regulación de la Inteligencia Artificial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra e), del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública. Entre estas tecnologías habilitadoras digitales para la inteligencia artificial destacan las tecnologías cuánticas.

La Entidad Pública Empresarial Red.es. M.P., (Red.es) adscrita al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, tiene entre sus funciones el fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información mediante la competencia en la gestión de programas de difusión dirigidos a promover el conocimiento de las telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, incluidos los programas cofinanciados con fondos europeos, iniciativas para fomentar el uso seguro de internet, la prestación de toda clase de servicios que contribuyan al fomento y desarrollo de la sociedad de la información.

El 17 de diciembre de 2024 se aprobó mediante resolución de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial la aportación de diez millones de euros (10.000.000,00 €) a Red.es dirigida a la creación de un Hub de Tecnologías Cuánticas con la finalidad de establecer centros de referencia en torno a las áreas tecnológicas cuánticas de mayor potencial.

Tras la aprobación de la Estrategia de Tecnologías Cuánticas de España 2025-2030 en abril de 2025, se ha detectado que los agentes implicados en el campo de la algoritmia cuántica son bastante heterogéneos en cuanto a sus características, necesidades y madurez tecnológica. Esto implica que las actuaciones a desarrollar en este campo serían más efectivas si se orientasen al fomento de la transferencia al mercado de esta tecnología, a través del desarrollo de casos de uso orientados a sectores productivos estratégicos.

Código Seguro De Verificación	ipE7GGKleaajuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/09/2025 10:10:02	
Observaciones		Página	2/21	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ipE7GGKleaajuir9bx1oY8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Fecha	24/09/2025 12:56:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Página	2/21	

Por ello, el 23 de junio de 2025 la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial resolvió modificar la resolución anterior enmarcando las actuaciones que deberá realizar Red.es en la *Prioridad 1, Iniciativa 1.1 Casos de uso de innovación industrial aplicada* de la Estrategia de Tecnologías Cuánticas de España 2025-2030. Estas actuaciones contribuirán asimismo al cumplimiento del objetivo CID 457 «Fortalecimiento del ecosistema cuántico», que tiene por objetivo el desembolso, antes del segundo trimestre de 2026, de un mínimo de 36 millones de euros en proyectos de I+D+i en el ámbito de las tecnologías cuánticas de nueva generación, por ejemplo, apoyo al desarrollo de hardware, software y middleware cuánticos, al desarrollo de cúbits alternativos y las líneas piloto conexas que sean necesarias, las comunicaciones y la criptografía cuánticas, las tecnologías del internet cuántico, la metrología y la detección cuántica.

Red.es lanza esta Invitación con el objetivo de, en colaboración con entidades comprometidas con las tecnologías de la información y la comunicación, impulsar la creación de soluciones basadas en tecnologías cuánticas que resuelvan necesidades de sectores estratégicos, fortaleciendo asimismo el ecosistema tecnológico nacional y contribuyendo a la transformación digital de sectores productivos estratégicos.

La participación en esta invitación permitirá a las Entidades colaboradoras ampliar el alcance de sus actividades, integrándolas en un proyecto inclusivo, de mayor envergadura y abierto a la colaboración de otros actores del ámbito de las tecnologías cuánticas.

Capítulo 1 Disposiciones generales

PRIMERO.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

1. La presente invitación general (en adelante, “la Invitación”) tiene por objeto seleccionar un máximo de cuatro entidades o agrupaciones de entidades que compartan con Red.es la finalidad común de impulsar la creación de soluciones basadas en tecnologías cuánticas que resuelvan necesidades de sectores estratégicos, la consolidación del ecosistema cuántico español y el fortalecimiento del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones con las que Red.es podrá firmar convenios de colaboración para impulsar la consolidación del ecosistema cuántico español fortaleciendo asimismo el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

2. Para ello se desarrollarán e implementarán casos de uso de innovación industrial aplicada, entendiendo dichos casos de uso como soluciones con aplicación directa o cuasi directa al mercado y que tendrán como objetivo demostrar la aplicabilidad de las tecnologías cuánticas a necesidades existentes en los sectores productivos, favoreciendo la interrelación entre investigadores y el sector productivo e incentivando la demanda comercial.

A efectos de esta Invitación, se entiende por “Entidad Solicitante” cada una de las entidades o agrupaciones de entidades que respondan a esta Invitación y por “Entidad colaboradora” cada una de las entidades o agrupaciones de entidades que formalicen la firma de un Convenio de colaboración.

Código Seguro De Verificación	ipE7GGKleaajuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/09/2025 10:10:02	
Observaciones		Página	3/21	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ipE7GGKleaajuir9bx1oY8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Fecha	24/09/2025 12:56:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Página	3/21	

En el proyecto deberán participar de forma efectiva todos los agentes que sean necesarios para su adecuada ejecución y la consecución de los objetivos de la presente invitación, incluyendo los usuarios finales.

3. Los Convenios se registrarán por el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y por el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, por tanto, deberán cumplir los requisitos establecidos en la citada normativa.
4. La participación de las Entidades Solicitantes en el proceso de selección supone la aceptación de los términos y condiciones establecidos en la presente Invitación.

SEGUNDO.- CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTUACIONES DE LOS CONVENIOS DE COLABORACION

1. Se suscribirán un máximo de cuatro Convenios, uno por cada Entidad solicitante seleccionada en el marco de esta Invitación.
2. En el marco de los Convenios de colaboración, Red.es y las Entidades colaboradoras aportarán los recursos, humanos, económicos y materiales necesarios para desarrollar las actividades descritas en esta disposición, de manera que el Convenio resultante entre las partes refleje su mutuo interés en impulsar la creación de soluciones basadas en tecnologías cuánticas que resuelvan necesidades de sectores estratégicos, la consolidación del ecosistema cuántico español y el fortalecimiento del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
3. Las actuaciones comprenderán la realización de casos de uso de aplicación de las tecnologías cuánticas en distintos sectores estratégicos de la economía española como Aeroespacial, Defensa, Energía, Finanzas, Logística y Telecomunicaciones entre otros.
4. Las actuaciones deberán estar finalizadas antes del fin de 2026. La duración de los Convenios se extenderá como máximo hasta 3 meses después de la finalización prevista de sus actuaciones. La vigencia de los Convenios nunca superará la fecha del 31 de marzo de 2027.
5. El objetivo de esta colaboración es desarrollar, de manera conjunta entre Red.es y las entidades seleccionadas acciones que deberán repercutir en la realización de actuaciones de I+D+i en el ámbito de las tecnologías cuánticas de nueva generación, de forma que la realización de estas actuaciones deberá contribuir a la consecución del objetivo CID# 457 del PRTR.
6. Las líneas de actuación que se desarrollarán en el marco de los futuros Convenios serán las siguientes:
 - a) Línea 1. Desarrollo de casos de uso.
Se desarrollará un mínimo de dos casos de uso de innovación industrial aplicada por cada Convenio, consistentes en retos de negocio que puedan ser resueltos mediante la aplicación de tecnologías cuánticas.
Se realizarán pruebas piloto de los casos de uso identificados y se elaborará un plan para su potencial implantación.
Se determinará el valor que aportaría para las empresas la implementación de dicho caso de uso y potencial escalado.

Código Seguro De Verificación	ipE7GGKleajuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/09/2025 10:10:02	
Observaciones		Página	4/21	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ipE7GGKleajuir9bx1oY8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Fecha	24/09/2025 12:56:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Página	4/21	

Por último, se elaborará un informe de lecciones aprendidas para su utilización por parte de terceros.

b) Línea 2. Estudio de impacto.

Para cada uno de los casos de uso desarrollados se realizará un estudio de impacto potencial en el sector o los sectores productivos que podrían hacer uso de las soluciones desarrolladas, atendiendo a las características (estructura, madurez, tamaño, etc.) de las empresas de los sectores.

c) Línea 3. Formación y capacitación. Difusión

Se desarrollarán labores de difusión del Convenio y de sus resultados entre el ecosistema emprendedor y dentro de los sectores productivos de aplicación de los casos de uso desarrollados:

- Plan de difusión. Se difundirán y promocionarán los casos de uso desarrollados entre los sectores productivos a los que les serían de aplicación, universidades, centros tecnológicos, etc.
- Organización y participación en cursos, talleres y jornadas sectoriales asociadas a la aplicación de las tecnologías cuánticas.
- Labores de difusión del Convenio y de sus resultados.
- Organización de una jornada de cierre de actividades para la presentación de los resultados finales del proyecto y los resultados de análisis de impacto.

d) Línea 4. Gestión y seguimiento.

Tareas de gestión y seguimiento del Convenio, tanto en las actividades desarrolladas individualmente por cada una de las partes del Convenio, como en las labores conjuntas.

TERCERO.- RÉGIMEN JURÍDICO

1. Esta Invitación se registrará, además de por lo particularmente dispuesto en la misma, y por la Resolución de dicha Invitación, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por lo previsto en las demás disposiciones legales, reglamentarias y convencionales que resulten de aplicación.

2. En lo relativo a la aplicación de la normativa en materia de Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante "MRR"), se registrará por lo siguiente:

- a) El Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR, por tratarse de recursos financiados con cargo a la inversión R1 del componente 16 del citado Plan.
- b) El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
- c) La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

Código Seguro De Verificación	ipE7GGK1eajuir9bx1oY8Q==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	24/09/2025 10:10:02	
Observaciones			Página	5/21	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ipE7GGK1eajuir9bx1oY8Q%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4		Fecha	24/09/2025 12:56:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Página	5/21		

- d) La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.
- e) La Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR.
- f) La ejecución de las actividades se sujetará a la normativa medioambiental aplicable de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020. En todo caso, se respetarán los procedimientos de evaluación ambiental, cuando sean de aplicación, conforme a la legislación vigente, así como otras evaluaciones de repercusiones que pudieran resultar de aplicación en virtud de la legislación medioambiental. Para el cumplimiento de este requisito las Entidades colaboradoras deberán presentar una declaración responsable de «no perjuicio significativo».
- g) En cumplimiento con lo dispuesto en el PRTR, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica (C/2023/111) sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación de España (CID) y su documento anexo, así como en la Decisión sobre los Acuerdos Operativos (OA), todas las actuaciones que se lleven a cabo en cumplimiento de esta Invitación deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, «Do No Significant Harm»).
- h) Las Entidades colaboradoras deben cumplir con el mecanismo de verificación del objetivo CID# 457 del Anexo a la Decisión de la Comisión por la que se aprueban los Acuerdos Operativos entre la Comisión y España, en virtud del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

CUARTO.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Podrán participar en la presente Invitación asociaciones, federaciones y confederaciones, o la agrupación de cualquiera de ellas, que tengan entre sus actividades actuaciones relacionadas con el impulso y desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, la transformación digital y el fortalecimiento del ecosistema tecnológico nacional.

2. En caso de que la Entidad Solicitante sea una agrupación, deberán presentar un acuerdo de colaboración firmado por todas las entidades que formen la agrupación, en el que se deberán concretar los compromisos de ejecución asumidos por cada una y la designación de la persona que actuará en representación de todas ellas a efectos de participar en la presente Invitación.

Código Seguro De Verificación	ipE7GGKleajuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/09/2025 10:10:02	
Observaciones		Página	6/21	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ipE7GGKleajuir9bx1oY8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Fecha	24/09/2025 12:56:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Página	6/21	

3. Las Entidades Solicitantes, tanto individuales como las que formen la agrupación, deberán estar válidamente constituidas en España. Asimismo, su domicilio fiscal deberá estar ubicado en la Unión Europea y dispondrán de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes.
4. El cumplimiento de los anteriores requisitos deberá acreditarse en la forma y con los medios que se determinan en el Anexo I de la presente Invitación.

QUINTO.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. En los Convenios que se firmen, los compromisos de las partes serán, al menos, los que se exponen en los siguientes apartados:
 - a) Red.es se compromete durante la vigencia del Convenio a:
 - i. Realizar las aportaciones económicas que se indican en la disposición Sexta de esta Invitación a las Entidades colaboradoras .
 - ii. A partir del Plan de Proyecto de la propuesta presentada por la Entidad colaboradora, participar en la concreción del diseño y la planificación detallada de las actuaciones para la consecución del objetivo común establecido en el Convenio.
 - iii. Apoyar en la gestión de la ejecución de las actuaciones, y ante desviaciones de la planificación, realizar las acciones correctivas que le correspondan en su ámbito de actuación.
 - iv. Responsabilizarse del desarrollo de las actividades que se le asignen en los Convenios que se firmen y verificar que los conceptos de gasto y cantidades que incluyan se adecúen a la memoria del proyecto cerrada con las entidades y aprobada por la Comisión de Seguimiento.
 - v. Presentar a la Comisión de Seguimiento toda la documentación necesaria y acordada para el buen desarrollo de las actividades objeto de los convenios.
 - vi. Dar difusión a los resultados obtenidos de la ejecución de las actividades mediante, entre otras actuaciones, la comunicación de los avances, logros y resultados que se vayan alcanzando, a través de la página web de Red.es, en redes sociales y otros canales y plataformas; y la participación en eventos, foros de debate y congresos elaborados con motivo del cumplimiento de los objetivos previstos en el Convenio.
 - b) Las Entidades colaboradoras se comprometen durante la vigencia del Convenio a:
 - i. Realizar las aportaciones que se indican en la disposición Sexta de esta Invitación.
 - ii. Ejecutar las actuaciones previstas según la propuesta que haya presentado en el marco de la presente Invitación.
 - iii. Responsabilizarse del desarrollo de las actividades que se le asignen en los Convenios que se firmen y desarrollar las actuaciones descritas en la

Código Seguro De Verificación	ipE7GGK1eajuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/09/2025 10:10:02	
Observaciones		Página	7/21	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ipE7GGK1eajuir9bx1oY8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Fecha	24/09/2025 12:56:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Página	7/21	

disposición Segunda de la presente Invitación en el periodo de ejecución establecido, conforme a las obligaciones previstas en el PRTR.

- iv. Facilitar a la Comisión de Seguimiento toda la información y documentación necesaria para el correcto seguimiento de las actuaciones, garantizando la corrección y veracidad de las mismas.
- v. Realizar el informe final de las acciones acometidas y de su eficacia para su presentación a la comisión de seguimiento que se establezca en el Convenio correspondiente.
- vi. Verificar que los gastos en que incurran se adecúen a los previstos en la memoria detallada y presupuesto del proyecto.
- vii. En el caso de agrupaciones de entidades, el Convenio que se suscribirá recogerá que, en caso de incumplimiento de alguna de las entidades participantes, la agrupación de entidades tomará las medidas necesarias para alcanzar los objetivos del Convenio y llevar a término los trabajos correspondientes, asumiendo dichas actuaciones de forma solidaria cualquiera de los integrantes de la agrupación de entidades.

SEXTO.- FINANCIACIÓN

1. La financiación de las actuaciones conveniadas se realizará de manera conjunta entre Red.es y las Entidades colaboradoras no pudiendo exceder la participación de Red.es el 80% del coste total de las actuaciones de cada convenio. Las Entidades colaboradoras deberán aportar al menos un 20% del importe total del Convenio
2. Las actuaciones se financiarán mediante aportaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) Next Generation EU y aportaciones de las Entidades colaboradoras.
3. Las actuaciones al amparo de esta Invitación se incardinan como un subproyecto del Componente 16 del PRTR, denominado «Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial», en la inversión C16.R1.
4. La financiación aportada por las partes se destinará en exclusiva a las líneas de actuación contempladas en la disposición Segunda de esta Invitación.
5. La financiación se llevará a cabo en los siguientes términos:
 - a) La aportación máxima de Red.es para la totalidad de las actuaciones asciende a 10.000.000 €, siendo la asignación máxima por Convenio de 6.000.000 €.
 - b) Las Entidades colaboradoras deberán aportar al menos un 20% del importe total del Convenio. Esta aportación podrá ser en especie, en cuyo caso la solicitud contendrá una cuantificación económica de dicha aportación. Deben ser evaluables económicamente, verificables y necesarias para el proyecto. Los impuestos indirectos aplicables podrán formar parte de la aportación de las Entidades colaboradoras.

El presupuesto de cada convenio se desglosará del siguiente modo:

Código Seguro De Verificación	ipE7GGKleajuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/09/2025 10:10:02	
Observaciones		Página	8/21	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ipE7GGKleajuir9bx1oY8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Fecha	24/09/2025 12:56:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Página	8/21	

Aportación de Red.es (máximo 80% importe total convenio)	Aportación de la Entidad colaboradora (mínimo 20% importe total convenio)	Total convenio
----- €	----- €	----- €

6. Una vez firmados los correspondientes Convenios, Red.es anticipará a las Entidades colaboradoras un 50% de la aportación máxima de Red.es, en los términos que se establezcan en dichos Convenios, previa constitución por las Entidades Colaboradoras de una garantía por el importe del anticipo ante la Caja General de Depósitos, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este anticipo tendrá carácter obligatorio y se compensará cuando las Entidades colaboradoras presenten una memoria económica a la Comisión de Seguimiento tras la finalización de las actuaciones.

7. Las Entidades colaboradoras presentarán en el seno de las Comisiones de Seguimiento de los Convenios dos memorias económicas: una antes del 31 de mayo de 2026, y otra final completa dentro de los tres meses siguientes a la finalización de las actuaciones.

8. Cada memoria económica contendrá la relación de gastos derivados de la ejecución del proyecto total hasta la fecha de dicha memoria. La memoria incluirá el soporte documental de los gastos incurridos, para su valoración y aprobación por la Comisión de Seguimiento.

9. En caso de que el importe de los gastos incluidos en la memoria con cargo a la aportación de Red.es a fecha 31 de mayo de 2026 sea inferior al 50% de la inversión comprometida por Red.es, Red.es reducirá su aportación al Convenio en un importe igual a la diferencia entre dicho 50% y el gasto efectivamente realizado.

10. Tras la revisión y aprobación de cada memoria por parte de la Comisión de Seguimiento, Red.es transferirá, en los casos que proceda, a cada una de las Entidades colaboradoras el pago de los gastos incluidos en la memoria económica que le correspondan.

11. A la finalización del Convenio se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Si como resultado de esta se resuelve que la aportación de Red.es ha resultado superior a los gastos que le corresponden, la Entidad colaboradora procederá a la devolución del importe excedido.

12. El soporte documental de los gastos incurridos (facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y la documentación acreditativa del pago) se custodiarán en las Entidades colaboradoras ordenados y clasificados para su posible revisión, comprobación o inspección por parte de las unidades administrativas y de control correspondientes. Las Entidades colaboradoras se comprometen a conservar toda la documentación concerniente a las actuaciones financiadas durante un periodo de cinco años conforme a lo establecido en el artículo 133 del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	ipE7GGKleajuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/09/2025 10:10:02	
Observaciones		Página	9/21	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ipE7GGKleajuir9bx1oY8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Fecha	24/09/2025 12:56:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Página	9/21	

13. Los gastos financiados por Red.es deberán distinguirse claramente de los financiados por las Entidades colaboradoras y no podrán corresponder a impuestos indirectos.

SÉPTIMO.- DERECHOS DE PROPIEDAD

- Los derechos de propiedad intelectual o industrial sobre los productos y trabajos elaborados en el desarrollo de las actuaciones previstas en este Convenio corresponderán a las Entidades colaboradoras.
- En los Convenios se establecerá en favor de las Administraciones públicas españolas una cesión de uso no exclusiva, con facultad de reproducción, distribución y comunicación pública, así como de transformación si resultara necesaria para la adecuada utilización de los resultados, siempre respetando las facultades morales que correspondan a los creadores, por el plazo máximo permitido por la normativa aplicable en materia de propiedad intelectual o industrial, según corresponda, garantizando la efectiva utilización de los resultados por parte de las Administraciones públicas españolas en el marco de sus competencias.
- En los Convenios se reconocerá expresamente la titularidad de los productos preexistentes o aportados expresamente por las Entidades colaboradoras, dentro de los términos establecidos en la Ley de Propiedad Intelectual.
- Ninguna de las partes de los Convenios contará con derecho a usar a efectos publicitarios o en sus relaciones comerciales con terceros, ninguna marca comercial, signo distintivo, eslogan, emblema o traducción de estos que sean titularidad de otra parte, salvo que esas relaciones deriven o traigan causa de las actividades objeto de los Convenios.

Capítulo 2 Procedimiento

OCTAVO.- ÓRGANOS COMPETENTES

- El órgano competente para la resolución de la Invitación es la persona titular de la Presidencia de la entidad pública empresarial Red.es.
- El órgano instructor será la Dirección de RedIRIS y Servicios Públicos Digitales de Red.es.
- El órgano responsable del seguimiento de la ejecución de las actuaciones será la Dirección de RedIRIS y Servicios Públicos Digitales de Red.es.
- El órgano responsable de la valoración de las propuestas recibidas será una comisión técnica formada por los siguientes miembros de la Dirección de RedIRIS y Servicios Públicos Digitales, que serán designados por el órgano instructor:
 - Presidente/a: un miembro de la Dirección de RedIRIS y Servicios Públicos Digitales, con rango, al menos, de Director/a Adjunto/a.
 - Vocales: tres miembros de la Dirección de RedIRIS y Servicios Públicos Digitales.
 - Secretario/a: actuará como Secretario/a, con voz y voto, uno de los vocales.

Código Seguro De Verificación	ipE7GGK1eajuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/09/2025 10:10:02	
Observaciones		Página	10/21	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ipE7GGK1eajuir9bx1oY8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Fecha	24/09/2025 12:56:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Página	10/21	

En caso de ausencia, enfermedad o cese por conflicto de intereses y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares del órgano colegiado serán sustituidos por sus suplentes que serán designado por el Órgano Instructor.

La comisión técnica quedará válidamente constituida con la asistencia al menos del Presidente/a, el Secretario/a y un/a vocal.

NOVENO.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

- Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Entidades Solicitantes interesadas en participar en la presente Invitación podrán presentar sus solicitudes, dirigidas al efecto mediante formulario habilitado acompañado de la documentación necesaria, únicamente por vía telemática, a través de la sede electrónica de Red.es, con certificado digital válido y compatible con esta, donde deberán cumplimentar el formulario electrónico que se habilitará al efecto (<https://sede.red.gob.es/>).
- En el caso de agrupaciones, la solicitud deberá presentarse conjuntamente por los representantes legales debidamente apoderados de todas las entidades que formen la agrupación.
- En caso de que una Entidad Solicitante presentara varias solicitudes para desarrollar, sólo se tendrá en cuenta la última presentada.
- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la Invitación en la sede electrónica de Red.es. No se admitirá ninguna solicitud recibida por canales diferentes al formulario específico habilitado en la mencionada sede electrónica, ni recibida fuera del plazo de solicitud.
- En el Anexo I de esta Invitación se establece la documentación necesaria para formalizar la solicitud y para acreditar el cumplimiento de los requisitos, y el momento de su presentación. Si se llegara a comprobar la falsedad total o parcial de alguno de los documentos o información aportados, se procederá a anular la solicitud correspondiente, reservándose Red.es cuantas acciones legales puedan corresponderle.
- La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las obligaciones indicadas en esta Invitación, así como la declaración de la veracidad de toda la información que se presente. La solicitud se acompañará de una declaración responsable, disponible junto con el formulario de solicitud, de que la Entidad Solicitante cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Invitación.
- Tanto la solicitud como todos los documentos deberán estar, al menos, en castellano (o ser acompañada con traducción fiel de su contenido en castellano) y firmados digitalmente por las personas representantes debidamente apoderadas de las entidades que formen parte de las Entidades Solicitantes. En el caso de que las entidades que formen parte de las Entidades Solicitantes cuenten con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todas las personas representantes que sean necesarias.
- Las Entidades Solicitantes, en el formulario de solicitud, podrán autorizar a Red.es a recabar los datos relativos a algunos de los documentos exigidos, quedando en tal caso eximidos de la necesidad de aportarlos. En el propio formulario de solicitud se especificará, para la obtención de qué datos se puede autorizar a Red.es. En caso de que la consulta de

Código Seguro De Verificación	ipE7GGKleajuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/09/2025 10:10:02	
Observaciones		Página	11/21	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ipE7GGKleajuir9bx1oY8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Fecha	24/09/2025 12:56:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Página	11/21	

oficio no sea concluyente para confirmar el cumplimiento de alguno de los requisitos, Red.es solicitará, en fase de subsanación, la documentación necesaria para la acreditación de estos.

9. Red.es se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación complementaria para acreditar la veracidad de la documentación presentada.

10. Durante el proceso de selección, el órgano instructor se reserva la facultad de solicitar aclaraciones, con el fin de verificar la adecuación de las actuaciones a los requerimientos de esta Invitación.

DÉCIMO.- INSTRUCCIÓN

1. Tras la recepción de la solicitud, el órgano instructor examinará la documentación aportada por las Entidades Solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos y, en su caso, efectuará las consultas de oficio que sean posibles y pertinentes.

2. La comprobación de los requisitos por parte del órgano instructor cuyo cumplimiento se haya manifestado en declaraciones responsables, podrá realizarse antes o después de la resolución.

3. Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, o la consulta de oficio no fuera concluyente para determinar el cumplimiento de estos, se requerirá a las Entidades Solicitantes para que, en el plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida de su solicitud.

4. Una vez realizada la verificación, para cada una de las solicitudes, del cumplimiento de los requisitos establecidos, el órgano instructor remitirá a la comisión técnica las propuestas recibidas para su valoración.

5. La comisión técnica valorará las propuestas remitidas por el órgano instructor y establecerá el orden de prelación de las Entidades Solicitantes en base a los siguientes criterios:

Criterio 1: Capacidad de la Entidad Solicitante y los agentes participantes en la propuesta	35%
Criterio 2: Impacto potencial	25%
Criterio 3: Desarrollo de la propuesta	40%
Total	100%

Las puntuaciones de los criterios de valoración, así como la puntuación total, se puntuarán entre 0 y 10, redondeadas al segundo decimal.

- a) Criterio 1: Capacidad de la Entidad Solicitante y los agentes participantes en la propuesta (valoración de un 35% del total).

Se evaluará la trayectoria en proyectos de innovación de las Entidades Solicitantes y de los agentes que intervendrán en el proyecto, especialmente en

Código Seguro De Verificación	ipE7GGK1eajuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/09/2025 10:10:02	
Observaciones		Página	12/21	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ipE7GGK1eajuir9bx1oY8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Fecha	24/09/2025 12:56:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Página	12/21	

el ámbito de las tecnologías cuánticas, mediante referencias a proyectos realizados previamente (indicar objeto, participantes, importe y sector de aplicación), cifra anual de inversión en I+D+i, rol que desarrolla (fabricante, desarrollador, servicios, etc.), informes publicados, colaboraciones, etc.

Para permitir la valoración de este criterio, la solicitud deberá incluir una **Memoria** en la cual se detalle por cada entidad individual y agente participante en el proyecto sus actividades más relevantes en el ámbito de la innovación y de las tecnologías cuánticas (proyectos realizados, informes, colaboraciones, cifra de inversión en I+D+i, etc.).

Este criterio se valorará entre 0 y 10 puntos. Si la puntuación obtenida en este apartado es inferior a 5 puntos, la solicitud no será tomada en consideración.

b) Criterio 2: Impacto Potencial (valoración de un 25% del total)

Las Entidades Solicitantes presentarán una **Propuesta de casos de uso**, que contenga al menos dos casos de uso, justificando la madurez y posibilidad de aplicación directa o cuasi directa de los casos de uso al mercado y una argumentación razonada de su posible impacto en los sectores productivos y en el ecosistema cuántico español.

Se valorará la adecuación de la propuesta a los objetivos perseguidos en la Invitación, y especialmente la justificación tanto del grado de madurez de los casos de uso propuestos, con el objetivo de que puedan ser implementados en el medio plazo, como de su impacto potencial en los sectores productivos establecidos en la disposición Segunda y en el ecosistema cuántico español.

Este criterio se valorará entre 0 y 10 puntos. Si la puntuación obtenida en este apartado es inferior a 5 puntos, la solicitud no será tomada en consideración.

c) Criterio 3: Desarrollo de la propuesta (valoración de un 40% del total)

La propuesta deberá describir el modo en que se desarrollará cada una de las líneas de actuación descritas en la disposición Segunda, siguiendo el mismo orden de numeración. Para permitir la valoración de este criterio, la solicitud deberá incluir un **Plan de Proyecto** que contenga:

- o Desglose de paquetes de trabajo para cada una de las líneas de actuación.
- o Por cada paquete de trabajo: planificación, y asignación de recursos.
- o Metodología de implementación, monitorización, seguimiento y control de calidad.

Se valorará que las actividades propuestas, la adecuación de la planificación y los recursos para llevarlas a cabo, así como la metodología para el seguimiento y control del proyecto, contribuyan a garantizar el correcto desarrollo de las líneas de actuación de esta Invitación.

Este criterio se valorará entre 0 y 10 puntos. Si la puntuación obtenida en este apartado es inferior a 5 puntos, la solicitud no será tomada en consideración.

6. Los criterios se evaluarán secuencialmente en el orden establecido en la tabla, de forma que si no se alcanza el umbral de uno de ellos no se continuará con evaluación de los siguientes.

Código Seguro De Verificación	ipE7GGKleaajuir9bx1oY8Q==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	24/09/2025 10:10:02	
Observaciones		Página	13/21		
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ipE7GGKleaajuir9bx1oY8Q%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4		Fecha	24/09/2025 12:56:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Página	13/21		

7. El orden de prelación de las solicitudes admitidas se determinará mediante la suma ponderada de los valores obtenidos en cada uno de los criterios que se establecen en esta disposición, ordenadas de mayor a menor puntuación. No podrán ser seleccionadas las solicitudes que no superen los umbrales establecidos en el punto anterior.
8. En caso de empate, este se dirimirá a favor de la solicitud con mayor valoración del criterio 3. Si se mantuviera el empate, se decidirá a favor de la solicitud que obtenga mayor valoración de los criterios 1 y 2, por este orden. Si persistiese el empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo al momento de presentación de la solicitud, según el sellado de tiempo de la Sede Electrónica de Red.es
9. La comisión técnica elaborará un informe de valoración con las puntuaciones obtenidas entre las solicitudes recibidas.
10. En el caso de que el importe acumulado de las solicitudes que hayan superado el umbral sea superior al importe disponible, se irán seleccionando solicitudes por orden de prelación, junto con los importes correspondientes a dichas solicitudes, ajustando en su caso el importe de la última solicitud seleccionada al crédito disponible.
11. A la vista del informe de valoración del punto anterior, el órgano instructor elaborará una propuesta de selección de las solicitudes recibidas. Esta propuesta se notificará a dichas Entidades Solicitantes para que presenten su conformidad. Esta propuesta de selección no generará derecho alguno en favor de las Entidades Solicitantes hasta la resolución por el órgano competente.
12. Si las Entidades Solicitantes que resulten seleccionadas no aceptaran o no diesen su conformidad a la propuesta de selección mencionada en el punto anterior, el órgano instructor propondrá a la siguiente solicitud que figure en el orden de prelación de la propuesta de selección.
13. El órgano instructor elevará la propuesta de selección definitiva de solicitudes seleccionadas para su resolución por parte del órgano competente.
14. Una vez acordados los términos de la colaboración, se remitirá a las entidades los textos de los correspondientes Convenios, que deberán ser firmados por un representante con poderes suficientes, y por la persona titular de la Presidencia de Red.es, previos los trámites y autorizaciones pertinentes.
15. Las Entidades Solicitantes aportarán declaración responsable de ser conocedoras de que la financiación a la que se accede procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y que asume todas las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y de las demás normas de la Unión sobre la materia y por las normas estatales de desarrollo o trasposición de estas, especialmente con respecto al requerimiento de cumplir con el principio de «no ocasionar un perjuicio significativo». Dicha declaración incluirá compromiso por escrito de conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

UNDÉCIMO.- APARTADO RELATIVO A FONDOS EUROPEOS

En los Convenios que se firmen, se incluirán las siguientes cláusulas:

Código Seguro De Verificación	ipE7GGKleaajuir9bx1oY8Q==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	24/09/2025 10:10:02	
Observaciones		Página	14/21		
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ipE7GGKleaajuir9bx1oY8Q%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4		Fecha	24/09/2025 12:56:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Página	14/21		

A. Obligaciones comunes a ambas Partes específicamente referidas al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

1. Las partes deberán cumplir las obligaciones, europeas y nacionales, relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

A tal efecto, deberán atenerse a lo siguiente:

- a) Serán responsables de la fiabilidad y del seguimiento de la ejecución de las actuaciones, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación a través del reporte en la Comisión de Seguimiento del Convenio.
- b) Deberán establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas, y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores de seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- c) Tienen la obligación de implementar medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación. Deberán ser comunicados al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad.
- d) Deberán registrar en CoFFEE la información que les sea de obligación para la evaluación de la actuación.

2. Las partes deberán contribuir a los objetivos establecidos en el Plan de Recuperación con respecto al etiquetado digital, con un porcentaje del 100%.

3. Las partes deben cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por quienes participen en todos los procedimientos de ejecución del PRTR.

4. Asimismo, deben cumplir con las obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad contempladas en el artículo 34 del Reglamento (UE) n.º 2021/241, de 12 de febrero de 2021, sobre la financiación de la Unión Europea de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En particular, en las medidas de información y comunicación de las actuaciones (carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir los siguientes logotipos:

- a) El emblema de la Unión
- b) Junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU»
- c) Se recomienda emplear también el logo del PRTR español
- d) Se tendrán en cuenta las normas gráficas del emblema de la Unión y los colores normalizados establecidos en el Anexo II del Reglamento de Ejecución 821/2014. También se puede consultar la siguiente página web: <https://style-guide.europa.eu/es/home> y descargar distintos ejemplos del emblema en: https://ec.europa.eu/regional_policy/information-sources/logo-download-center_en

Código Seguro De Verificación	ipE7GGKleajuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/09/2025 10:10:02	
Observaciones		Página	15/21	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ipE7GGKleajuir9bx1oY8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Fecha	24/09/2025 12:56:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Página	15/21	

5. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

De acuerdo con el art 9.6 «Comunicación» de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, en los informes entregables y la documentación que proceda se deberá incluir la siguiente cláusula de exención de responsabilidad (traducida a las lenguas locales, si procede): «Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas».

B. Obligaciones de las Entidades colaboradoras en cada Convenio:

1. La Entidad colaboradora será quien tenga la condición de ejecutante para las actividades previstas en el Convenio. No obstante, para determinadas acciones concretas de algunas de las actividades previstas, Red.es podrá adquirir tal condición cuando así lo acuerde la Comisión de Seguimiento.
2. Recabarán, a efectos de auditoría y control del uso de los fondos y en formato electrónico, las categorías armonizadas de datos contempladas en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
3. Asumen el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco del Convenio y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte. El suministro de la información se realizará en los términos que establezca el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y de la Unión Europea.
4. Tienen la obligación de asegurar la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.
5. Custodiarán y conservarán la documentación de la actividad financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.
6. En la ejecución de las actuaciones objeto del Convenio se garantizará el pleno cumplimiento de la normativa medioambiental vigente y el principio de «no causar daño significativo» (principio Do No Significant Harm –DNSH–), de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 2019/2088.
7. En cuantas actuaciones de difusión pública se realicen en el desarrollo de las actividades deberán reflejarse las señas de identidad y logotipos de las entidades participantes y de la entidad pública empresarial Red.es, así como al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En todo caso, la marca o el logotipo y distintivos de las partes se utilizarán exclusivamente en la versión que cada una facilite, sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los signos anteriormente mencionados supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Código Seguro De Verificación	ipE7GGKleaajuir9bx1oY8Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	24/09/2025 10:10:02
Observaciones			Página	16/21
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ipE7GGKleaajuir9bx1oY8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4		Fecha	24/09/2025 12:56:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Página	16/21	



8. Las Entidades colaboradoras quedan expresamente obligadas a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos con los que se trabaja con ocasión del desarrollo de las actividades, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al previsto, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Se considera sujeta a confidencialidad a cualquier información a la que las entidades participantes accedan en virtud de las colaboraciones acordadas, en especial la información y datos propios de las partes que con tal carácter se indique, a los que hayan accedido durante la ejecución del mismo, así como la documentación.

Las Entidades colaboradoras informarán a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en la presente cláusula de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal conforme a la legislación vigente, recabando un compromiso, por escrito, de éstos sobre el presente extremo.

9. Las Entidades colaboradoras se obligan al cumplimiento de la Legislación en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos. Para ello, las entidades y Red.es suscribirán durante la vigencia de la colaboración cuantos documentos sean necesarios y establecerán las medidas jurídicas, técnicas y organizativas para dar cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal durante la ejecución del mismo.

10. Deberán someterse a cualquier actuación de comprobación y control financiero que pueda realizar la Secretaría General de Fondos Europeos, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, los órganos de control de la Comisión Europea y de Red.es, y a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y/o control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

DUODÉCIMO.-PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. El tratamiento de los datos personales y las posibles cesiones o comunicaciones de datos necesarios para la ejecución y cumplimiento de los correspondientes Convenios se llevarán a cabo conforme al Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, y la legislación nacional en la materia.

2. Las Entidades Solicitantes que resulten seleccionadas se comprometerán al cumplimiento de los requerimientos sobre protección de datos establecidos por la normativa referida anteriormente, en particular en lo referente a la finalidad del tratamiento, a la base de legitimación del tratamiento, el periodo de conservación de los datos, a las cesiones o comunicaciones de datos y a los derechos de los interesados, así como a la adopción de las medidas de seguridad necesarias.

DECIMOTERCERO.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La resolución de las controversias que pudieren plantearse sobre la interpretación, modificación, resolución, y efectos que pudieran derivarse de los convenios, se resolverán

Código Seguro De Verificación	ipE7GGKleaajuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/09/2025 10:10:02	
Observaciones		Página	17/21	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ipE7GGKleaajuir9bx1oY8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Fecha	24/09/2025 12:56:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Página	17/21	

entre las partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento. De persistir alguna controversia que no haya podido resolverse por la Comisión de Seguimiento, la misma deberá ser sometida al conocimiento de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

P.D. El Director General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.

D. Jesús Herrero Poza

Se recomienda expresamente a los interesados que comprueben con anticipación los requisitos técnicos para poder operar con la sede electrónica (<https://sede.red.gob.es/>), que se encuentran disponibles en la propia sede electrónica de Red.es, teniendo en cuenta el equipo desde el que pretende realizar la solicitud y presentación de la documentación.

La página web de Red.es (www.red.es) incluye información sobre la presente Invitación.

Para más información sobre el proceso de solicitud, el correo electrónico a disposición de las Entidades Solicitantes es: invitacion.cuantica@red.es.

Solo serán respondidas aquellas cuestiones formuladas con anterioridad a la última semana previa al cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	ipE7GGKleajuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/09/2025 10:10:02	
Observaciones		Página	18/21	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ipE7GGKleajuir9bx1oY8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Fecha	24/09/2025 12:56:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Página	18/21	

Anexo I

Documentación a presentar para formalizar la solicitud de participación

Conforme al procedimiento establecido en la disposición Décima, las solicitudes se presentarán a través del formulario específico publicado en la sede electrónica de Red.es y deberán estar firmadas y registradas digitalmente por los representantes legales de las Entidades Solicitantes que presenten solicitud, o en el caso de agrupaciones por los representantes legales debidamente apoderados de todas las entidades que formen la agrupación.

En el caso de que las entidades que formen parte de las Entidades Solicitantes cuenten con representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean precisos.

Durante el plazo de solicitud establecido en la disposición Décima de la Invitación, las Entidades Solicitantes deberán aportar la documentación que se indica en este Anexo.

Toda la documentación deberá presentarse en idioma castellano. En caso de que la documentación original no se encuentre en castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados, o de su equivalente en cada estado miembro, así como la traducción fiel de estos al castellano.

Para la revisión del cumplimiento de los requisitos de participación, el resultado de las consultas de oficio, en caso de que se realizaran, así como las comprobaciones llevadas a cabo por el órgano instructor, prevalecerán sobre la información aportada en el formulario por el interesado.

1. Solicitud electrónica.

Se trata de un formulario habilitado en la sede electrónica de Red.es. Se cumplimentará, firmará y registrará digitalmente por los representantes legales de las Entidades Solicitantes o, en el caso de agrupaciones, por los representantes legales debidamente apoderados de todas las entidades que formen la agrupación.

Dicho formulario electrónico incluirá una declaración responsable de que las Entidades Solicitantes cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Invitación.

2. Acuerdo de colaboración entre Entidades Solicitantes.

En caso de que la Entidad Solicitante sea una agrupación de entidades, deberá presentarse el acuerdo de colaboración firmado por todas las entidades que forman la agrupación, en el que se deberán concretar los compromisos de ejecución asumidos por cada una, atendiendo a las tareas descritas en la disposición Segunda de la Invitación, así como la designación de la persona que actuará en representación de todas ellas a efectos de participar en la presente Invitación.

3. Plan de Proyecto, Propuesta de casos de uso y memoria detallada.

La Entidad Solicitante deberá presentar un Plan de Proyecto, una Propuesta de casos de uso y una Memoria detallada que dé respuesta a los criterios de valoración establecidos en el punto 5 de la disposición Décima de la presente Invitación. Para ello deberá utilizar la plantilla de documento que se publicará en la sede electrónica de Red.es.

Código Seguro De Verificación	ipE7GGKleaajuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/09/2025 10:10:02	
Observaciones		Página	19/21	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ipE7GGKleaajuir9bx1oY8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Fecha	24/09/2025 12:56:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Página	19/21	

4. Acuerdos con agentes participantes.

La Entidad Solicitante podrá aportar copia digitalizada de los acuerdos con otras entidades diferentes a las solicitantes que, sin ser parte en el Convenio propuesto, se mencionen en su propuesta y memoria detallada. Estos acuerdos deberán incluir información suficiente para poder determinar:

- a) Identificación unívoca del agente participante.
- b) Compromisos del agente participante y su relación con la propuesta presentada por el solicitante o solicitantes.

5. Presupuesto detallado.

La Entidad solicitante deberá indicar el presupuesto del proyecto señalando cuál es su aportación al mismo, nunca inferior al 20% del presupuesto. En el caso de que la aportación de la Entidad Solicitante sea en especie, según lo especificado en el apartado 5.b) de la disposición Sexta de la Invitación, deberá aportar la cuantificación económica de dicha aportación.

La Entidad Solicitante deberá aportar asimismo un presupuesto desglosado de los gastos del proyecto según las líneas de actuación descritas en la disposición Segunda. El presupuesto, en el caso de agrupaciones de entidades, deberá permitir la identificación de las aportaciones de cada entidad que forme la agrupación.

La Entidad Solicitante deberá utilizar el modelo de presupuesto que se publicará en la sede electrónica de Red.es.

6. Documentación justificativa de cumplimiento de requisitos.

La Entidad Solicitante podrá autorizar la consulta de oficio de los requisitos indicados en la disposición Cuarta de la presente Invitación. En caso de que la Entidad Solicitante no autorice la consulta de oficio, deberá aportar la documentación indicada en los siguientes apartados. Adicionalmente, en caso de que no sea posible la comprobación de alguno de los requisitos de participación a través de la verificación mediante consultas de oficio, Red.es requerirá al interesado dicha documentación.

- Acreditación de la representación de los firmantes:
Red.es verificará, siempre que sea posible, este requisito mediante consultas de oficio si se han autorizado por parte de la Entidad Solicitante. En caso de oposición al órgano instructor por parte de la Entidad Solicitante para la realización de la consulta de oficio, o a petición expresa por parte de Red.es, se deberá aportar al menos uno de los siguientes documentos de la Entidad Solicitante, en el caso de agrupaciones de todos los miembros de la agrupación:
 - a) Escritura pública de apoderamiento.
 - b) Escritura de constitución, estatutos y/o certificados en vigor del acto de nombramiento, de los que resulte que la persona o personas que firman la solicitud tienen poder suficiente para actuar en representación de la Entidad Solicitante.
- Acreditación de los fines u objeto social, naturaleza y forma jurídica:
Para la acreditación de estos requisitos la Entidad Solicitante deberá aportar, en el caso de agrupaciones de todos los miembros de la agrupación, escritura de constitución, estatutos, o acta fundacional inscritos en el registro

Código Seguro De Verificación	ipE7GGKleaajuir9bx1oY8Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL	Firmado	24/09/2025 10:10:02	
Observaciones		Página	20/21	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ipE7GGKleaajuir9bx1oY8Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Fecha	24/09/2025 12:56:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Página	20/21	

correspondiente donde conste información suficiente para la acreditación de este requisito.

- Acreditación estar válidamente constituida en España:

Para la acreditación de este requisito la Entidad Solicitante deberá aportar certificado de situación censal de la Administración Tributaria en el que se indique claramente el domicilio fiscal de la Entidad Solicitante, en el caso de agrupaciones de todos los miembros de la agrupación.

Red.es verificará este requisito mediante consulta de oficio si la Entidad Solicitante así lo autoriza en el formulario de solicitud. En este caso no es necesario adjuntar documentación.

- Acreditación de tener residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español.

Para la acreditación de este requisito la Entidad Solicitante deberá aportar certificado de la Administración Tributaria en el que se indique claramente la residencia fiscal de la Entidad Solicitante, en el caso de agrupaciones de todos los miembros de la agrupación.

Red.es verificará este requisito mediante consulta de oficio si la Entidad Solicitante así lo autoriza en el formulario de solicitud. En este caso no es necesario adjuntar documentación.

- De acuerdo con el artículo 8.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses. Esta declaración responsable estará contenida en el formulario de solicitud.
- b) Declaración responsable de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR. Esta declaración responsable estará contenida en el formulario de solicitud.
- c) Declaración responsable de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR y cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH), de acuerdo con la disposición Tercera de esta Invitación. Esta declaración responsable estará contenida en el formulario de solicitud.

- Otra documentación oficial, admitida en derecho, que pueda acreditar el cumplimiento de los requisitos que no haya sido posible verificar de oficio.

Las Entidades Solicitantes que, por razón de su domicilio fiscal, estén sujetos a los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio Económico vigentes en los Territorios Históricos del País Vasco y de la Comunidad Foral de Navarra, tendrán que presentar los certificados expedidos por su respectiva Administración Tributaria siempre y cuando contenga la información necesaria para acreditar el requisito.

Red.es se reserva el derecho de realizar comprobaciones de oficio sobre la documentación aportada.

Código Seguro De Verificación	ipE7GGKleaajuir9bx1oY8Q==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	JESÚS HERRERO POZA - DIRECTOR GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL		Firmado	24/09/2025 10:10:02	
Observaciones			Página	21/21	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/ipE7GGKleaajuir9bx1oY8Q%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4		Fecha	24/09/2025 12:56:59	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)				
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOL33JV2TPWMYH4FCDQBM4	Página	21/21		